



GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
OFICINA REGIONAL DE  
ADMINISTRACION Y FINANZAS



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA**  
**N°067 -2016-GR-JUNIN/ORAF**

Huancayo, **04 FEB. 2016**

**EL DIRECTOR REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL  
GOBIERNO REGIONAL JUNIN**

**VISTO:**

El Reporte N° 012-2016-GRJ/SGDCH, de fecha 25 de enero de 2016, suscrito por el Ing. Franco J. Briceño Ramos, Sub Gerente de Desarrollo Chanchamayo, mediante el cual solicita se emita la Resolución para la habilitación de Caja Chica para atender gastos menores y de rápida cancelación.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 28693-Ley General del Sistema Nacional de Tesorería y modificatorias, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, modificatorias y las Normas Generales del Sistema de Tesorería establecen el uso de Caja Chica, a fin de atender gastos menudos y urgentes que comprenden a las Tesorerías de las Instituciones Públicas que manejan fondos del Tesoro Público de acuerdo a las necesidades de cada Entidad;

Que, mediante Ley N° 30372 –“Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016” y Ley N° 30373 – “Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto Sector Público para el Año 2016”, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias con la Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15, en el Art. 10° precisa el manejo del Fondo en Efectivo para Caja Chica, que deben cumplir las dependencias solicitantes y los responsables de su manejo;

Que Siendo necesario autorizar el manejo de Fondo de Caja Chica para el ejercicio presupuestal 2016, a partir de la fecha al **TAP CESAR AUGUSTO SALAS FLORES**, por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios de la Unidad Ejecutora 001 SEDE CENTRAL, pliego 450 del Gobierno Regional Junín, para cubrir gastos de menor cuantía en Gastos Corrientes;

Contando con las visaciones correspondientes; y estando en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias y la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias con la Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15 y Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.



JUNIN  
data su  
anteced

1396644  
961784

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR**, a partir de la fecha, al **TAP CESAR AUGUSTO SALAS FLORES**, como responsable del manejo del Fondo de Caja Chica del Gobierno Regional Junín Sede Central, Sub Gerencia de Desarrollo Chanchamayo, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2016, por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, por el importe de S/. 4,136.00 (Cuatro Mil Ciento Treinta y Seis y 00/100 Soles) para cubrir gastos de menor cuantía, según los rubros y montos siguientes:

<b>MNEMONICO</b>	:	0072
<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	:	RECURSOS ORDINARIOS
<b>ESPECÍFICA DEL GASTO</b>	:	
2.3.1.3.1 1		1,100.00
2.3.1.3.1 3		100.00
2.3.1.5.1 1		120.00
2.3.1.5.1 2		200.00
2.3.1.5.3 1		150.00
2.3.1.6.1 1		300.00
2.3.2.1.2.1		150.00
2.3.2.1.2.2		1,200.00
2.3.2.2.3 1		100.00
2.3.2.2.4 4		100.00
2.3.2.4.1 3		230.00
2.3.2.7.1 1 99		<u>336.00</u>
<b>IMPORTE TOTAL</b>	<b>: S/.</b>	<b>4,136.00</b>



**ARTÍCULO 2°.- DISPONER**, que los pagos a ser atendidos con dicho fondo, serán para atender gastos menores y urgentes, que no excedan del 20% de la UIT por vez, y que no constituyan bienes de capital depreciable y no depreciable. Debiendo rendir cuenta documentada de los gastos efectuados para el reembolso efectivo, con conocimiento de lo establecido en las Normas para la habilitación, Administración, Control y Custodia de Caja Chica en el Gobierno Regional Junín.

**ARTÍCULO 3°.- DISPONER**, que al recibir el Fondo de Caja Chica el **TAP CESAR AUGUSTO SALAS FLORES**, deberá entregar firmado en 02 ejemplares del ANEXO N° 1, autorizando el descuento correspondiente, en caso de incumplimiento de la Rendición en la forma y plazo previsto, previo informe de los encargados de verificación de fondo de Caja Chica, bajo responsabilidad Administrativa y Civil.

**ARTÍCULO 4° .- TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración Financiera, Sub Gerencia de Desarrollo Chanchamayo, a la responsable del manejo para Caja Chica y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

**MAG. CPCC. JORGE LUIS TAPIA AVENDAÑO**  
Director Regional de Administración y Finanzas  
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 04 FEB 2016

**Abog. A. Antonieta Vidalón Robles**  
SECRETARIA GENERAL